

HOLCIM ESPAÑA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

CEMENTOS ESFERA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

Con fecha 29 de julio de 2024, el socio único de la mercantil HOLCIM ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. número A/08-000424 (Sociedad Absorbente), entidad que es socia única de CEMENTOS ESFERA, S.A.U., con C.I.F. A/61-745287, en ejercicio de sus competencias en Junta General, ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción, por parte de esta sociedad, de su sociedad íntegramente participada CEMENTOS ESFERA, S.A.U. (Sociedad Absorbida), siendo de aplicación a dicha fusión el régimen simplificado previsto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales (RDL 5/2023) con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de dicha norma.

La fusión se realiza en los términos del Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de HOLCIM ESPAÑA, S.A.U. y CEMENTOS ESFERA, S.A.U. con fecha 21 de junio de 2024, utilizando como balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 RDL 5/2023.

- a) Para la Sociedad Absorbente, HOLCIM ESPAÑA, S.A.U., el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado con fecha 13 de junio de 2024 por su auditor de cuentas, FORVIS MAZARS AUDITORES, provisto de N.I.F. B-61622262 e inscrito con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditor (ROAC).
- b) Para la Sociedad Absorbida, CEMENTOS ESFERA, S.A.U., el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado con fecha 13 de junio de 2024 por su auditor de cuentas, FORVIS MAZARS AUDITORES, provisto de N.I.F. B-61622262 e inscrito con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditor (ROAC).

Se deja constancia que, al ser ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales y al ser una fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo dispuesto en los citados artículos 9 y 53 RDL 5/2023, no ha sido necesaria para esta fusión el Informe de los Administradores, ni anuncio de la convocatoria de Junta General para acordar la fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se publica este acuerdo de fusión y se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto Común de Fusión y el Balance de Fusión.

Madrid, 29 de julio de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración de HOLCIM ESPAÑA, S.A.U. y de CEMENTOS ESFERA, S.A.U.- D. Juan Verdú Lázaro